REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00121-00

Estando el proceso para calificar el escrito de subsanación de la demanda, el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, petición que se encuentra procedente conforme al artículo 92 del C.G. del P., por consiguiente, el Despacho Dispone:

1. **Aceptar** el retiro de la demanda.

Secretaría, deje las constancias de rigor sobre el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 2/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 078

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria